

**RESPUESTAS A PREGUNTAS Y/O ACLARACIONES  
TÉRMINOS DE REFERENCIA BIENES Y SERVICIOS  
INVITACIÓN ABIERTA No. 876-MUJEREMP-2024**

**OBJETO DE LA INVITACIÓN:** Seleccionar y contratar los servicios de hasta quince (15) operadores que implementarán las rutas de intervención de la estrategia Mujer Emprende.

**NOTA:** Los nombres de las personas jurídicas que presentaron preguntas en el marco de la invitación no serán publicados, se reemplazan por la denominación "terceros interesados".

**OBSERVACIÓN No. 1**

*"¿Una vez se seleccionan las organizaciones beneficiarias del proyecto aprobado en cada región, cual es el número máximo de beneficiarios que reciben los componentes mínimos de asistencia técnica y sus temáticas asociadas?"*

**RESPUESTA 1:** En respuesta a la inquietud específica, la estrategia "Mujer Emprende", en su calidad de sombrilla de diversas rutas, no cuenta con un número establecido de beneficiarias, este número se establece en el marco de cada ruta de intervención que compone la estrategia. Para los casos en donde la ruta de intervención contemple el desarrollo de la etapa de asistencia técnica y acompañamiento para la autonomía, cada beneficiaria debe recibir asistencia en la totalidad de componentes establecidos en el numeral 2.2.2. MODELO METODOLÓGICO de los términos de referencia.

A continuación, un breve resumen del modelo operativo de esta estrategia:

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2.2.1. MODELO OPERATIVO, "Mujer Emprende" es una estrategia sombrilla que tiene por objetivo potenciar los procesos de autonomía económica de mujeres. Esta estrategia se operativizará a través de rutas de intervención. Cada una de estas rutas tendrá una población objeto de atención específica, como por ejemplo podremos tener una ruta denominada "Mujer Emprende Rural" que estará orientada a potenciar la autonomía económica de organizaciones de mujeres rurales. A su vez, cada ruta tendrá una focalización territorial específica, determinada por el **FONDO MUJER** y/o sus entidades aliadas o aportantes. Por ejemplo, "Mujer Emprende Rural" podrá desarrollarse en los cinco departamentos con mayor concentración de mujeres rurales. También cada ruta tendrá un alcance diferencial, este alcance también será definido por el **FONDO MUJER** y/o sus entidades aliadas o aportantes. Siguiendo con el ejemplo, el alcance de la ruta "Mujer Emprende Rural" podrá ser la activación de todas las etapas menos la de internacionalización.

El **FONDO MUJER** cada vez que active una ruta, le notificará a la totalidad de operadores seleccionados y contratados (hasta 15 operadores), la siguiente información sobre la ruta: la población objeto de atención, territorios focalización y alcance (etapas que se activan). En el marco de esta notificación abrirá un espacio para que los operadores manifiesten su interés de operar la ruta. En caso de que el operador manifieste su interés, deberá remitir soportes que acrediten su experiencia en la atención específica de la población, en el caso del ejemplo, organizaciones de mujeres rurales, su capacidad de ejecución en los territorios focalizados y experiencia en el sector específico (para el ejemplo: actividades rurales). Una vez el **FONDO MUJER** haya recibido estos soportes iniciará un proceso de evaluación bajo los criterios descritos en el numeral 2.2.1. MODELO OPERATIVO de los términos de referencia, el operador que obtenga el mayor puntaje en esta evaluación será el seleccionado para operar la ruta y por tanto se activará un acuerdo de servicio específico para esta.

### **OBSERVACIÓN No.2.**

*“¿Se prevén alianzas entre los operadores? En caso de ser positivo ¿Cuál es el alcance?”.*

**RESPUESTA 2:** Para el proceso de selección de operadores de la presente invitación se recuerda la mención en el apartado 3.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR de los términos de referencia, particularmente la nota tres "No podrán ser proponentes personas naturales actuando a título personal ni de terceros o consorcios y/o uniones temporales."

Ahora bien, una vez seleccionados los operadores se activarán sus servicios en el marco de rutas de intervención específicas según lo establecido en el numeral 2.2.1. MODELO OPERATIVO de los términos de referencia. El número de operadores a los que se activarán los servicios por ruta será definido por el **FONDO MUJER** según el alcance de la ruta específica. En este sentido, para la selección de operadores que operarán la ruta el **FONDO MUJER** no prevé alianzas entre operadores.

### **OBSERVACIÓN No. 3**

*“¿Cuáles son los criterios para asignar a un mismo operador varias rutas de intervención? toda vez que no se desarrolla en los términos de referencia.”*

**RESPUESTA 3:** El **FONDO MUJER** adelantará la selección de los operadores a los cuales le serán activados los acuerdos de servicio de acuerdo con lo contemplado en el numeral 2.2.1. MODELO OPERATIVO de los términos de referencia, así las cosas, si un operador al cual ya se le ha activado una ruta de intervención mediante acuerdo de servicio, se presenta nuevamente con la finalidad de atender otra ruta, cumple con los requisitos y obtiene el mayor puntaje, se suscribirá un nuevo acuerdo de servicios.



#### **OBSERVACIÓN No 4.**

*“En la pág. 27 habla indistintamente de los enfoques (diferencial, género, ...) ¿ se requieren todos estos enfoques y sus metodologías? o ¿se pueden priorizar enfoques y metodologías?”*

**RESPUESTA 4:** Todas las intervenciones y rutas por activar deben contemplar el enfoque de género. Adicionalmente, y dependiendo del perfil poblacional y la focalización territorial, se deberán incluir otro tipo de enfoques diferenciales. Las metodologías y herramientas para la implementación de los enfoques diferenciales se definirán para cada ruta en la etapa de Alistamiento operativo y estratégico por el **FONDO MUJER**.

#### **OBSERVACIÓN No 5.**

*“Referente al plan de fortalecimiento integral (pág. 30). ¿el comité tiene un tipo de reglamentación o sigue las orientaciones sobre gobierno corporativo? (pág. 10 – régimen aplicable)”*

**RESPUESTA 5:** Cada ruta que se active, tendrá un Comité de Aprobación compuesto por representantes del **FONDO MUJER** y otros externos definidos por esta organización, miembros que podrán ser, por ejemplo, representantes de otras entidades financiadoras o aliadas de la ruta (como Ministerios, ONG’s, organizaciones privadas, entre otras) o asesores con conocimiento especializado acorde a la focalización u objetivos de la ruta. Cada Comité de Aprobación definirá su reglamento.

#### **OBSERVACIÓN No 6.**

*“Plan de fortalecimiento pág. 31 a 35 ¿se permiten usar simuladores? En caso de ser afirmativo como se determina el tiempo”.*

**RESPUESTA 6:** No se contempla el uso de simuladores en el marco del desarrollo de las rutas de intervención.

#### **OBSERVACIÓN No 7.**

*“¿Bajo qué criterios se regirán las actas de intercambio de saberes? Lo anterior por la existencia de un comité de aprobación y de los datos que se intercambian”.*

**RESPUESTA 7:** Se deberán realizar actas que den cuenta de la asistencia de las beneficiarias a los espacios de intercambios de saberes entre pares y fortalecimiento de comunidad. Estas actas deben contar con soportes en registro fotográfico y/o de video, en cumplimiento con la Ley 1581 de 2012 Protección de Datos personales y demás normas que apliquen. El formato de las Actas será definido en la etapa de alistamiento estratégico y operativo. Estas actas de reuniones o



espacios de intercambio serán anexadas como parte de los entregables del operador en implementación de la etapa de intercambios de saberes entre pares y fortalecimiento de comunidad y serán validados por la supervisión del **FONDO MUJER** de la respectiva ruta.

#### **OBSERVACIÓN No 8.**

*“El documento de análisis de mercado ¿existe liberalidad para escoger el enfoque del estudio o se deben atender algunos criterios especiales?”*

**RESPUESTA 8:** Cada ruta que se active, incluirá algunas o todas las etapas descritas en la sección 2.2.1. MODELO OPERATIVO. Si la ruta que se active incluye la etapa de "Alistamiento para la Internacionalización", como parte de los entregables se incluye un documento con análisis de mercado, con al menos análisis de la demanda, competencia, regulaciones y tendencias del mercado objetivo, entre otras acordadas con el **FONDO MUJER**. La metodología para este análisis de mercado será acordada en la etapa inicial de "alistamiento estratégico y operativo".

#### **OBSERVACIÓN No 9.**

*“En las páginas 40 y 41 se indica alcanzar al menos 3 resultados en cuanto a las variaciones positivas y sus %, nos genera la siguiente duda: ¿cuál es la base o punto de partida para evaluar el %?”*

**RESPUESTA 9:** Durante la etapa de diagnóstico y estructuración de planes de fortalecimiento, el operador de la ruta de intervención deberá realizar el levantamiento de la línea base de indicadores clave de evaluación, dentro de los cuales deberá incluir los indicadores de resultados de la intervención. Esta línea base será el punto de partida que permitirá a través de un proceso de análisis con respecto a la línea de comparación evaluar las variaciones en cada indicador.

#### **OBSERVACIÓN No 10.**

*“¿Se entregará la base de datos de las organizaciones ya focalizadas?”*

**RESPUESTA 10:** Si. En la activación de cada ruta, se realizará una convocatoria y selección de beneficiarias (ver nota pie de página 28), que estará a cargo del **FONDO MUJER** y una vez seleccionadas las beneficiarias, se iniciará la suscripción de los acuerdos de servicio con el operador para la implementación de la respectiva ruta. Al operador seleccionado para implementar la ruta, se entregará la base de datos de las mujeres/organizaciones beneficiarias seleccionadas.



### **OBSERVACIÓN No 11.**

*"REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO:*

*– Entendemos que para cumplir los requisitos 1 de 48 meses y 2 de 24 meses es posible acreditar la experiencia con los mismos contratos, siempre que estos hayan tenido atención a mujeres, agradecemos aclarar si es correcto nuestro entendimiento"*

**RESPUESTA 11:** Es posible acreditar la experiencia específica de los dos criterios contemplados en los requisitos habilitantes de carácter técnico con un mismo contrato siempre que este contrato evidencie tanto el desarrollo/implementación de programas o proyectos orientados a fortalecer las capacidades productivas, comerciales y/o empresariales de unidades productivas, negocios u organizaciones o potenciar el desarrollo empresarial y/o el desarrollo rural, como de programas o proyectos para el fortalecimiento de capacidades productivas, comerciales y/o empresariales de mujeres.

### **OBSERVACIÓN No 12.**

*"REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO:*

*Solicitamos comedidamente a la entidad aclarar si para acreditar el segundo requisito es válido aportar contratos de experiencia en el cual una parte de la población atendida hayan sido mujeres"*

**RESPUESTA 12:** Serán válidos los contratos en los que sea posible validar que la intervención desarrollada tuvo un enfoque diferencial de género, es decir que en su objeto y/o actividades estaban orientadas específicamente a la atención y/o fortalecimiento de mujeres.

### **OBSERVACIÓN No 13.**

*"OFERTA ECONÓMICA:*

*Solicitamos a la entidad nos aclare cuál es el número máximo de mujeres beneficiar a atender"*

**RESPUESTA 13:** Ver respuesta 1.

### **OBSERVACIÓN No 14.**

*"OFERTA ECONÓMICA:*

*Solicitamos a la entidad nos aclare, si cada operador debe desarrollar todas las etapas a activar por cada implementación realizada."*

**RESPUESTA 14:** Cada ruta que se active definirá las etapas a incluir y el operador deberá tener la capacidad de implementarlas.



### **OBSERVACIÓN No 15.**

*"OFERTA ECONÓMICA: Solicitamos a la entidad nos indique cual es la focalización de las beneficiarias a atender, por municipios y departamentos"*

**RESPUESTA 15:** El **FONDO MUJER** cada vez que active una ruta, le notificará a la totalidad de operadores seleccionados y contratados (hasta 15 operadores), la siguiente información sobre la ruta: la población objeto de atención, número de beneficiarias (organizaciones/mujeres), territorios focalización y alcance (etapas que se activan), presupuesto destinado para los recursos variables disponibles (para aportes de capital productivo, desarrollo de espacios de intercambio de saberes, conexión comercial), entre otros elementos. En el marco de esta notificación abrirá un espacio para que los operadores manifiesten su interés de operar la ruta. En caso de que el operador manifieste su interés, deberá remitir soportes que acrediten su experiencia en la atención específica de la población, su capacidad de ejecución en los territorios focalizados y experiencia en el sector específico.

### **OBSERVACIÓN No 16.**

*"3.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR, Podrán ser proponentes, personas jurídicas nacionales con mínimo siete (7) años de constitución e inscripción en la Cámara de Comercio o autoridad competente a la fecha de la presentación de la propuesta.  
Observación: Se solicita respetuosamente a la entidad, para la convocatoria en mención tener en cuenta proponentes en formas asociativas (Consortios o Uniones Temporales)"*

**RESPUESTA 16:** No se aceptará la presentación de propuestas por parte de consorcio o uniones temporales.

### **OBSERVACIÓN No 17.**

*"Indicadores: Capital de Trabajo Activo Corriente - Pasivo Corriente Mayor o igual al 30% del presupuesto de la presente invitación  
Observación: para poder determinar este indicador es necesario saber el valor total del contrato y lo que acá se determina son valores unitarios por actividades a desarrollar, solo hasta que se generen los acuerdos de servicios se podrá determinar el valor de este, por lo tanto sugerimos retirar este indicador o fijar un techo máximo de lo que serían los acuerdos de servicio para poder determinar este indicador."*

**RESPUESTA 17:** De acuerdo con análisis técnico realizado desde el **FONDO MUJER**, el promedio del presupuesto que se ejecutará en desarrollo del programa "Mujer Emprende" será de hasta \$2.138.000.000,00, por lo anterior, se tomará este valor como base para el cálculo de los indicadores financieros. Ver adenda.



**OBSERVACIÓN No 18.**

*“Indicadores: Capital de Trabajo Activo Corriente - Pasivo Corriente Mayor o igual al 30% del presupuesto de la presente invitación*

*Observación: solicitamos indicar en caso de uniones temporales cómo será evaluado estos indicadores”*

**RESPUESTA 18:** Ver respuesta 16.

**OBSERVACIÓN No 19.**

*“Solicitamos tener en cuenta los contratos registrados en el RUP vigente (REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES) en donde se encuentran registrados la experiencia de los socios cuando las empresas tenían menos de tres años.”*

**RESPUESTA 19:** No, tal como se indica en el numeral 1.3. RÉGIMEN APLICABLE, todos los actos y contratos adelantados por el **FONDO MUJER** se sujetan a las disposiciones del derecho privado y cuya naturaleza jurídica no es entidad pública, no se solicitará la presentación del RUP (registro de proponentes que aspiran a contratar con entidades públicas).

**OBSERVACIÓN No 20.**

*“La activación de cada acuerdo de servicio se realizará bajo las condiciones establecidas en el numeral 2.2.1. MODELO OPERATIVO. Los acuerdos de servicio se activarán en razón de la activación de rutas específicas. El o los contratistas que obtengan mayor puntaje en el proceso de evaluación para la activación del acuerdo detallado en el numeral antes mencionado serán los llamados a prestar el servicio de implementación de rutas.*

*Observación: favor clarificar cómo será el proceso de selección de hasta los 15 operadores que estarán disponibles para prestar los servicios de implementación de las rutas de intervención.”*

**RESPUESTA 20:** Para la selección de los hasta quince (15) operadores, los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes que se detallan en el CAPÍTULO 3 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES, los criterios de evaluación que se detallan en la sección CAPÍTULO 4 EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS, los cuales se evaluarán teniendo en cuenta lo contemplado en el numeral 2.10. MODELO DE OPERACIÓN DE LA PRESENTE INVITACIÓN de los términos de referencia.

**OBSERVACIÓN No 21.**

*“Focalización sectorial/empresarial: Se otorgará un puntaje de 100 puntos en este criterio al operador con mayor experiencia en el desarrollo de proyectos o programas que tengan el mismo enfoque sectorial o empresarial de la ruta de intervención activada, y los demás serán calificados de forma proporcional.*

*Observación: Queremos que nos amplíen la información de cuál es el enfoque sectorial o empresarial que podemos como operadores presentar, para que nos validen esta experiencia en la convocatoria y poder obtener los 100 puntos de este criterio.”*

**RESPUESTA 21:** Ver respuesta 15.

**OBSERVACIÓN No 22.**

*“Focalización territorial: Se calificará la capacidad de ejecución de los contratistas en las zonas territoriales focalizadas en el marco de la ruta activada. Se otorgará 100 puntos a los operadores con capacidad de ejecución nacional y/o que cuenten con equipo territorial contratado en las zonas priorizadas, 60 puntos a los operadores que manifiesten capacidad de contratación en los territorios objeto de atención y 0 puntos a quienes no puedan demostrar capacidad de ejecución y/o contratación en las zonas priorizadas.*

*Observación: Favor establecer cuales son las zonas territoriales focalizadas en el marco de la ruta activada por el Fondo mujer libre y productiva.”*

**RESPUESTA 22:** Ver respuesta 15.

**OBSERVACIÓN No 23.**

*“¿Cual es el total de mujeres atendidas por el programa y como se asignaría o se distribuye este número de mujeres participantes en los 15 operadores seleccionados ?”*

**RESPUESTA 23:** Ver respuesta 1.

**OBSERVACIÓN No 24.**

*“¿Queremos saber cómo se realizará la convocatoria de las mujeres beneficiadas por el programa y si cada operador recibirá la base de datos de la población seleccionada en cada zona priorizada?”*

**RESPUESTA 24:** Ver respuesta 10.



#### **OBSERVACIÓN No 25.**

*“En la página 22 y siguientes dice: “Una vez contratados los operadores de la estrategia Mujer Emprende, se podrá realizar la asignación de acuerdos de servicio para la implementación de una ruta específica activada, para lo cual, el FONDO MUJER procederá con la selección del o los operadores que implementarán dicha ruta activada, priorizando aquellos que alcancen el mayor puntaje luego de una evaluación realizada por el FONDO MUJER, sobre la base de los siguientes criterios...”*

*Luego en la página 70 se establece 4.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Aquellas propuestas que hayan cumplido los criterios jurídicos, financieros y técnicos previstos como habilitantes en los términos de referencia, serán evaluadas por el FONDO MUJER bajo los criterios enunciados a continuación...:*

*Observación: favor clarificar la diferencia y/o complementación que hay entre estas dos evaluaciones.”*

**RESPUESTA 25:** Para la selección de los hasta quince (15) operadores, los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes que se detallan en el CAPÍTULO 3 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES, y criterios de evaluación que se detallan en la sección CAPÍTULO 4 EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS.

Mientras que, para la selección del operador (el cual hace parte de los 15 operadores previamente seleccionados) al cual se le activará una ruta de intervención mediante la suscripción de un acuerdo de servicios, se adelantará un proceso de evaluación bajo los criterios descritos en el numeral 2.2.1. MODELO OPERATIVO (tabla de la página No. 22).

#### **OBSERVACIÓN No 26.**

*“Se solicita bajar la experiencia de 48 a 24 meses con el fin de que haya mayor pluralidad de oferentes para la presentación del proyecto.”*

**RESPUESTA 26:** No se acepta solicitud, el requisito se mantendrá en las condiciones descritas en la sección 3.2.3 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO de los términos de referencia.

#### **OBSERVACIÓN No 27.**

*“NOTA CUATRO: Cuando el proponente acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia en proporción a su participación en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación del proponente respecto del valor total del contrato. En este caso se debe anexar adicionalmente el documento de constitución del*

consorcio o unión temporal para determinar su participación en la ejecución del contrato aportado.

*Observación: favor clarificar esta nota para que será tomada en cuenta en esta convocatoria ya que no se están pidiendo experiencia en cuantía (valor de los contratos) sino en tiempo 48 meses para habilitar, y puntaje al mayor tiempo de experiencia por los tanto esta nota no aplica para esta convocatoria."*

**RESPUESTA 27:** Ver adenda.

**OBSERVACIÓN No 28.**

*"Teniendo en cuenta que en la propuesta nos piden un componente técnico de innovación y un desarrollo metodológico, se puede incluir o validar un profesional especializado en innovación para desarrollar el proyecto y hacer parte del equipo base."*

**RESPUESTA 28:** De acuerdo con lo descrito en el numeral 3.2.2.2 EQUIPO DE TRABAJO existe un equipo de trabajo mínimo. Sin embargo, el proponente podrá adicionar el equipo que considere necesario y pertinente para este proceso.

**OBSERVACIÓN No 29.**

*"En primera instancia se evidencia que la entidad tomara como referencia los indicadores financieros con corte a 31 de diciembre de 2022 es así que de la manera más atenta se solicita tener en cuenta los estados financieros de los últimos tres años esto teniendo en cuenta que el Indicador financieros de nuestra entidad no cumplen con los solicitados en el presente proceso, dadas las circunstancias de las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), debido a la afectación dada por la pandemia del CODVID 19, más para las entidades de educación, las cuales disminuyeron sus ingresos por la situación económica de los estudiantes.*

*Adicionalmente y cumpliendo con la normativa legal se pide de manera respetuosa tener en cuenta lo siguiente:*

*Lo anterior de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto Único 1082 de 2015 ""POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL"*

*Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los*



*posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes.*

*Parágrafo Transitorio. De conformidad con los párrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.6., yen desarrollo del deber de análisis de las Entidades Estatales, de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de este Decreto, a partir del 1 de julio de 2021 las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación.*

*Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.”*

**RESPUESTA 29:** Se aclara que el **FONDO MUJER** es un patrimonio autónomo que está sujeto al derecho privado por lo cual no se solicitará RUP (Registro Único de Proponentes). En todo caso, se confirma que se realizará un ajuste en la fecha de cierre de los estados financieros a partir de los cuales se calcularán los indicadores habilitantes de carácter financiero. Ver adenda.

#### **OBSERVACIÓN No 30.**

*“Respetuosamente solicitamos que la entidad considere flexibilizar el requisito de experiencia específica relacionada con el desarrollo/implementación de programas o proyectos para el fortalecimiento de capacidades productivas, comerciales y/o empresariales de mujeres, a fin de valorar cualquier nivel de experiencia relevante en esta área, sin limitarse estrictamente a un periodo de veinticuatro (24) meses y que en consideración se reduzca a (18) meses. Esto permitiría a un mayor número de entidades calificadas para participar en el proceso de selección, promoviendo así la diversidad y la inclusión en la selección de personal. Además, cabe resaltar que en algunos proyectos se capacita a una diversidad de personas en fortalecimiento de capacidades, aunque los objetos de los contratos no especifiquen esta población, lo que dificulta demostrar que están dirigidos específicamente a mujeres.”*

**RESPUESTA 30:** No se acepta solicitud, el requisito se mantendrá en las condiciones descritas en la sección 3.2.3 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO de los términos de referencia.

#### **OBSERVACIÓN No 31.**

*“Selección de operadores:*



*¿Después de la selección de las beneficiarias, cómo se llevará a cabo la asignación de operadores?  
¿Será una elección por parte de las beneficiarias o se realizará de manera aleatoria por parte de la entidad?"*

**RESPUESTA 31:** Ver respuesta 25.

### **OBSERVACIÓN No 32.**

*"Validación de Requisitos:*

*¿Cuál es el procedimiento para la presentación de la verificación de requisitos por parte del operador? En caso de que una emprendedora no cumpla con los requisitos, ¿cuál sería el protocolo a seguir?"*

**RESPUESTA 32:** En la etapa de diagnóstico, el operador validará in situ que las beneficiarias seleccionadas por el **FONDO MUJER** en el marco de una convocatoria cumplan con los criterios establecidos para ser parte de la ruta, y con aquellas beneficiarias cuyos criterios fueron validados positivamente formalizará su vinculación a través de una carta de vinculación; adicionalmente, socializará el alcance de la intervención, acordando los compromisos que deben cumplir las partes para el buen funcionamiento de la ruta, en el mismo documento. Si una beneficiaria no cumple con los requisitos, el operador deberá informar al **FONDO MUJER** quien procederá a asignar dicho cupo a una nueva beneficiaria, siempre y cuando los tiempos de implementación lo permitan. Los requisitos a cumplir serán detallados en los términos de referencia de convocatoria para la selección de beneficiarias de cada ruta de intervención.

### **OBSERVACIÓN No 33.**

*"Duración del Acompañamiento:*

*Si bien entendemos que el contrato con el operador es de 36 meses, ¿cuánto tiempo se estima que debe durar el acompañamiento por cada beneficiaria?"*

**RESPUESTA 33:** Ver numeral 2.2.1. MODELO OPERATIVO, tabla que relaciona el tiempo máximo de duración a nivel de etapa (página 25). Ahora bien, el tiempo de ejecución de cada acuerdo de servicio dependerá de las etapas que se activen en el marco de la ruta específica de intervención. En cualquier caso, este tiempo no superará los doce (12) meses a menos que por causas externas a la operación se requiera ampliar el tiempo de ejecución, previa aprobación del **FONDO MUJER**.

### **OBSERVACIÓN No 34.**

*"Comité de Recursos:*



*¿La entidad contará con un comité para la asignación de recursos por beneficiaria? ¿Cómo se determinará la aplicabilidad de los otros ítems de la ruta para cada beneficiaria después de las etapas básicas y el diagnóstico?*

*¿En el Aporte de activos productivos se tiene contemplado un porcentaje por la administración de este rubro? Teniendo en cuenta el apoyo que debe recibir la beneficiaria en la gestión de compra.”*

**RESPUESTA 34:** El **FONDO MUJER** cada vez que active una ruta, le notificará a la totalidad de operadores seleccionados y contratados (hasta 15 operadores), la siguiente información sobre la ruta: la población objeto de atención, número de beneficiarias (organizaciones/mujeres), territorios focalización y alcance (etapas que se activan), presupuesto destinado para las recursos variables disponibles (para aportes de capital productivo, desarrollo de espacios de intercambio de saberes, conexión comercial), entre otros elementos. El presupuesto destinado para los servicios del operador en la implementación de la ruta, serán los correspondientes a los descritos en la tabla 2.4 PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN por el número de beneficiarias asignado. Ver NOTAS de la sección 2.4 PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN.

#### **OBSERVACIÓN No 35.**

*“Cuenta Bancaria:*

*En relación con la cuenta bancaria solicitada como requisito habilitante, ¿debe ser la cuenta corriente indicada para los desembolsos o se permite gestionarla previamente al momento de la firma del acta de inicio?”*

**RESPUESTA 35:** La certificación bancaria solicitada en los requisitos habilitantes de carácter financiero, no necesariamente debe relacionarse con aquella en la cual se realizarán los pagos por la prestación del servicio.

#### **OBSERVACIÓN No 36.**

*“Experiencia Específica:*

*¿La experiencia específica en fortalecimiento empresarial de los 48 meses incluye los 24 meses de experiencia con enfoque de género, o estos son excluyentes?”*

**RESPUESTA 36:** Podrán usarse la misma certificación para acreditar ambos tipos de experiencia, siempre que esta certificación evidencie de forma clara, en el objeto y/o actividades certificadas, el desarrollo/implementación de programas o proyectos orientados a fortalecer las capacidades productivas, comerciales y/o empresariales de unidades productivas, negocios u organizaciones o potenciar el desarrollo empresarial y/o el desarrollo rural y de programas o proyectos para el fortalecimiento de capacidades productivas, comerciales y/o empresariales de mujeres.



### **OBSERVACIÓN No 37.**

*"Equipo de trabajo:*

*Solicitamos que se considere la aceptación del título de Técnica Logística o Administrativa. para el equipo de trabajo en el rol de profesional logístico, ya que esto nos permitiría ser incluyentes en la contratación del rol y ofrecer oportunidades laborales."*

**RESPUESTA 37:** No se aceptará el título de técnico para aquellas formaciones en las que se solicita título de profesional.

### **OBSERVACIÓN No. 38**

*"Sobre el numeral 2.2.2. MODELO METODOLÓGICO: • en lo correspondiente a la Etapa de Asistencia técnica y acompañamiento especializado para la autonomía, ¿se podrían agrupar a las beneficiarias para brindar las generalidades establecidas en alguno o varios de los cinco (5) componentes que la conforman (teniendo en cuenta la distribución física de algunas de ellas, como por ejemplo ubicación en fincas de una misma vereda? Respecto a la focalización territorial, qué proporción de asignación tendrán las potenciales beneficiarias respecto a áreas / zonas urbanas, rurales y en regiones fronterizas con países vecinos?"*

**RESPUESTA 38:** De acuerdo con lo descrito en 2.2.2. MODELO METODOLÓGICO, la asistencia técnica y acompañamiento para la autonomía deberá realizarse teniendo en cuenta las temáticas, carga horaria, metodología y modalidad (virtual/presencial) establecidas en el plan de fortalecimiento definido y aprobado en la etapa anterior. Sin embargo, según lo descrito en la sección 2.2.2. MODELO METODOLÓGICO (tabla de la página 31) se deberá tener un mínimo de 10 horas presenciales para el módulo de Habilidades para la autonomía. Ver tabla referenciada para el resto con los componentes mínimos de asistencia técnica para la autonomía y temáticas propuestas y formato. Si será posible agrupar las beneficiarias para las etapas de asistencia técnica y acompañamiento para la autonomía.

Frente a la focalización territorial, la estrategia "Mujer Emprende", en su calidad de sombrilla de diversas rutas, no cuenta con una focalización territorial predeterminada, sino la específica que se determine para cada Ruta, lo cual será notificado a los operadores seleccionados.

### **OBSERVACIÓN No. 39**

*"Sobre el numeral 2.2.2. MODELO METODOLÓGICO: ¿es posible que la propuesta a presentar atienda únicamente a una única región o departamento del país?, ¿en caso tal, se aseguraría algún número mínimo de beneficiarias con el objeto de realizar los análisis de viabilidad de la propuesta que correspondan?"*

**RESPUESTA 39:** Ver respuesta 1.



#### **OBSERVACIÓN No. 40**

*“Sobre el numeral 2.2.2. MODELO METODOLÓGICO: Santander está priorizada en las rutas que se van a activar?”*

**RESPUESTA 40:** Ver respuesta 1.

#### **OBSERVACIÓN No. 41**

*“Sobre el numeral 2.2.1. MODELO OPERATIVO: en lo que respecta al enfoque poblacional de las beneficiarias, la asignación / selección de las mismas al programa ¿se van a tener en cuenta los rangos de edad de las emprendedoras toda vez que los niveles de intervención para cada una de las etapas previstas requerirían acciones diferenciales bien sea por su nivel de escolaridad, experiencia con su emprendimiento, factores sociales, entre otros?”*

**RESPUESTA 41:** Ver respuesta 1.

#### **OBSERVACIÓN No. 42**

*“Sobre el numeral 2.2.1. MODELO OPERATIVO: Fiducoldex, a través del Fondo Mujer, ¿cuenta con algún tipo de herramienta o tecnología digital que pueda poner a disposición del potencial operador y de la beneficiaria a atender para el desarrollo de una o varias etapas a desarrollar en el proceso, como por ejemplo, para seguimiento al estado de la intervención, o de los procesos productivos u operacionales de las beneficiarias, o de la gestión de indicadores o sobre el seguimiento de compromisos para gestionarlos en línea?”*

**RESPUESTA 42:** Las herramientas metodológicas deberán ser construidas durante la etapa de alistamiento estratégico y operativo, según lo dispuesto en el numeral **2.2.2. MODELO METODOLÓGICO**. La caja de herramientas metodológicas, que incluye como mínimo la definición de indicadores, acordada entre el operador y el **FONDO MUJER**, las herramientas para su medición, formatos a utilizar en cada etapa, entre otras herramientas acordadas con el **FONDO MUJER**.

#### **OBSERVACIÓN No. 43**

*“Sobre el numeral 2.2.1. MODELO OPERATIVO: ¿Cuáles serían los posibles pasos a realizar en el caso que en el desarrollo del proceso se identifique la necesidad de establecer alianzas estratégicas con proveedores, distribuidores y otro actor que propenda por generar valor en el desarrollo del proceso?”*

**RESPUESTA 43:** Según lo dispuesto en el numeral 2.2.2. MODELO METODOLÓGICO, Etapa de conexión comercial se pueden incluir acciones como: la evaluación, selección de



proveedores, el establecimiento de objetivos comunes, el establecimiento de canales de comunicación efectivos, gestión de riesgos compartidos, innovación conjunta, negociación justa y equitativa, evaluación de desempeño, gestión de conflictos, entre otras que se deriven de los diagnósticos especializados. Los pasos a seguir para el proceso se acordarán en la etapa de alistamiento estratégico y operativo y en la construcción de planes de fortalecimiento integrales se mapeará e identificarán las estrategias y actores para el fortalecimiento de relaciones mutuamente beneficiosas entre las beneficiarias y sus proveedores en el marco de cadenas productivas y comerciales.

#### **OBSERVACIÓN No. 44**

*“Sobre el numeral 2.2.1. MODELO OPERATIVO: Respecto a la Etapa de aporte de capital productivo, en donde se indica que en caso de que el operador no encuentre compañía aseguradora que quiera asegurar contra pérdidas, robos o daños materiales que puedan sufrir por cualquier causa la maquinaria y equipo comprado con recursos de la estrategia, “... el operador deberá responder directamente al FONDO MUJER durante la ejecución de la ruta, por el uso inadecuado, pérdidas o robos de la maquinaria y equipo adquiridos en favor las beneficiarias ...”, ¿es posible generar algún tipo de modelo con cargo a los recursos del proyecto (por ejemplo, un autoseguro, una extensión de los posibles seguros con que cuente el operador para sus activos) para cubrir las posibles situaciones que puedan presentarse en caso de no poder asegurar la maquinaria y el equipo?”*

**RESPUESTA 44:** En caso de no poder asegurar los equipos y maquinaria, se permitirá la opción de garantía extendida.

#### **OBSERVACIÓN No. 45**

*“Sobre el numeral 2.4 PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN: ¿a los cuántos días se desembolsarán los recursos una vez la supervisión asignada por el FONDO MUJER reciba a satisfacción la totalidad de entregables asociados a una etapa en particular?”*

**RESPUESTA 45:** Dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura, previa aprobación de los entregables por el Supervisor.

#### **OBSERVACIÓN No. 46**

*“Sobre el numeral 2.4 PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN: Sobre el equipo de trabajo, la vinculación laboral con el operador se puede dar a través de prestación de servicios o se requiere otro tipo de vinculación?”*

**RESPUESTA 46:** El tipo vinculación laboral del equipo de trabajo depende exclusivamente del operador en plena observancia de las normas vigentes.



#### **OBSERVACIÓN No. 47**

*“Sobre el numeral 2.4 PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN: Si en el equipo de trabajo asignado al proyecto, hay trabajadores de la compañía, ¿para efectos de los pagos de la seguridad social se puede presentar la planilla con la que se les paga o deben cotizar también por el proyecto?”*

**RESPUESTA 47:** Si tener en cuenta que el equipo dispuesto para la ejecución del contrato y los acuerdos de servicio estará vinculado al operador, por lo que, no existirá relación alguna entre el **FONDO MUJER** y los colaboradores del operador.

#### **OBSERVACIÓN No. 48**

*“Nuestra experiencia nos ha indicado que dependiendo del tipo de población a la cual va dirigida una iniciativa o intervención de apoyo, en este caso mujeres emprendedoras, para la elaboración de una propuesta efectiva se requiere tener la mayor información sobre el contexto en el cual va a operar, y particularmente sobre las características de la población objetivo como su territorio-ubicación (urbana, periurbana o rural), nivel de desarrollo de la unidad productiva, nivel de escolaridad de la emprendedora, entre otros aspectos.*

*Y dado que en los criterios de evaluación de las propuestas, particularmente en la Propuesta Técnica se mencionan aspectos como la “pertinencia, relevancia y claridad del enfoque técnico”, “innovación y creatividad”, les solicitamos ampliar la información sobre las características de las mujeres emprendedoras que recibirían el apoyo del Fondo”.*

**RESPUESTA 48:** Ver respuesta 1.

#### **OBSERVACIÓN No. 49**

*“En línea con el punto anterior, en el Anexo No. 2. Guía propuesta técnica solo se incluyen 3 hojas: 1. Proponente, 2. Experiencia y 3. Equipo de Trabajo. Al respecto, les agradecemos ampliar las indicaciones y la información que se requiere para estructurar la propuesta técnica”.*

**RESPUESTA 49:** La propuesta técnica corresponde al diligenciamiento del Anexo No. 2 Guía propuesta técnica en el que el proponente podrá encontrar tres hojas. La primera hoja debe ser diligenciada con la información general del proponente que incluye las actividades y líneas estratégicas de su misionalidad. En la segunda hoja el proponente deberá diligenciar la información de la experiencia específica que permitirá validar el cumplimiento de criterios habilitantes y puntuables. En la tercera hoja deberá detallar el equipo de trabajo dispuesto en el marco de la propuesta. En el marco de esta hoja se deberá incluir la información de actividades que desarrollará el equipo de trabajo, estas actividades deberán evidenciar la incorporación de enfoque de género y enfoques de interseccionalidad, pertinencia, relevancia y claridad del enfoque técnico e innovación y creatividad en el abordaje de riesgos.

#### **OBSERVACIÓN No. 50**

*“Dado que la estrategia contempla diversas rutas con múltiples enfoques (poblacional, sectorial, empresarial y territorial), nos gustaría que se precise el alcance de la propuesta que esperan recibir, aclarando aspectos tales como:*

- *Número mínimo de mujeres por ruta de intervención*
- *Zonas, departamentos y municipios priorizados*
- *Especificar si se tienen cadenas productivas o clúster identificados”.*

**RESPUESTA 50:** Ver respuesta 1.

#### **OBSERVACIÓN No. 51**

*“Entendemos que la experiencia del proponente tanto la habilitante como la puntuable debe encontrarse registro en el Registro Único de Proponente. ¿Es correcto nuestro entendimiento?”*

**RESPUESTA 51:** Ver respuesta 19.

#### **OBSERVACIÓN No. 52**

*“Dada la situación en donde algún proponente desee acreditar la experiencia del proponente por medio de contratos entre particulares, se solicita respetuosamente a la entidad exigir soportes adicionales al certificado de ejecución del proyecto, tales como facturas, soportes de pago u otros documentos donde se pueda evidenciar con claridad la ejecución de este contrato. Esto con el fin de garantizar la transparencia de los procesos licitatorios.”*

**RESPUESTA 52:** No se acepta solicitud, de considerarlo necesario el **FONDO MUJER** solicitará a los proponentes las aclaraciones respecto de cualquiera de los requisitos habilitantes y demás documentación de la misma, en todo caso, todos los actos y contratos adelantados por el **FONDO MUJER** se sujetan estrictamente a lo contemplado en la ley, por lo que, se garantizará la igualdad entre proponentes y la selección objetiva de estos.

#### **OBSERVACIÓN No. 53**

*“Solicitamos amablemente que para las empresas constituidas en el año 2022 sea válido los indicadores financieros con corte al 31 de diciembre de 2022. Esto con el fin de brindar pluralidad en la participación del presente proceso”*

**RESPUESTA 53:** De acuerdo con lo establecido en los términos de referencia numeral. 3.1 podrán participar *“personas jurídicas nacionales con mínimo siete (7) años de constitución e inscripción en la Cámara de Comercio o autoridad competente a la fecha de la presentación de la propuesta”, por lo cual, no se acepta su solicitud.*



#### **OBSERVACIÓN No. 54**

*“Entendemos según el decreto 1082 del 2015, en el artículo 2.2.1.1.5.2, numeral 2.5. Si la constitución del proponente es inferior a tres (3) años, se podrá acreditar esta experiencia con la sumatoria de experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, siempre que esté inscrita en el RUP del proponente. ¿Es correcto nuestro entendimiento? Lo anterior, según Colombia Compra Eficiente en el concepto 4201912000007182, busca incentivar la competencia en la contratación estatal. Así las cosas, el socio transfiere la experiencia adquirida directamente a la sociedad de la que es parte, para que ésta, como persona jurídica independiente, pueda cumplir con los requisitos habilitantes y puntuables que establezcan las entidades estatales en sus procesos de contratación.”*

**RESPUESTA 54:** Ver respuesta 19.

#### **OBSERVACIÓN No. 55**

*“Solicitamos amablemente a la entidad que cuando un proponente pretenda certificar a su equipo de trabajo, se exija documentos adicionales como contratos entre el proponente y el profesional, y comprobantes de los pagos de seguridad social durante el periodo de ejecución del contrato que se encuentran certificando. Lo anterior se solicita con el fin de garantizar la transparencia del proceso y, por ende, el vínculo contractual entre el proponente y el personal que se está certificando.”*

**RESPUESTA 55:** El **FONDO MUJER** adelantará las validaciones y verificaciones correspondientes respecto del equipo de trabajo presentado por cada proponente. Es de anotar que, de ninguna manera el personal presentado por el proponente para hacer parte del equipo de trabajo tendrá relación laboral con el FONDO MUJER. Así mismo se reitera que todos los actos del FONDO MUJER se sujetan a las disposiciones vigentes y al principio de transparencia.

Igualmente, dentro de las obligaciones de los operadores seleccionados se encuentra la obligación de acreditar el pago por concepto de aportes parafiscales y seguridad social de acuerdo con lo exigido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual será debidamente validado por el supervisor que designe el **FONDO MUJER**.

#### **OBSERVACIÓN No. 56**

*“Entendemos que en el evento que la empresa que certifica a su equipo de trabajo haga parte del mismo grupo empresarial del oferente, en este caso, debe igualmente aportar contratos y aportes de seguridad social. ¿Nuestro entendimiento es correcto? Entendemos que sí, esto en la medida que lo que se busca garantizar es la existencia de la relación contractual.”*

**RESPUESTA 56:** Las certificaciones de experiencia del equipo de trabajo deben ser expedidas por la entidad contratante, si el contratante es el mismo operador, deberá presentar la respectiva



certificación. Ahora bien, si este personal se encuentra vinculado al proponente dentro de los requisitos jurídicos se exige la acreditación del pago por concepto de aportes parafiscales y seguridad social de acuerdo con lo exigido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

#### **OBSERVACIÓN No. 57**

*“Entendemos que es necesario aportar las certificaciones de experiencia del proponente para cumplir los requisitos habilitantes y puntuables. ¿Es correcto nuestro entendimiento?”*

**RESPUESTA 57:** Es correcto, se deben presentar las certificaciones o convenios/contratos con sus respectivas actas de liquidación con la finalidad de acreditar el requisito de experiencia específica y los criterios de evaluación.

#### **OBSERVACIÓN No. 58**

*“Con respecto a los títulos de Pregrado y Posgrado de cada miembro del equipo solicitamos una aclaración, ¿dichos títulos son taxativos o se aceptan títulos afines según su Núcleo Básico de Conocimiento o su Área de Conocimiento?”*

**RESPUESTA 58:** Sí, si la formación académica está relacionada con el campo núcleo básico o área de conocimiento específico será considerada en igualdad de condiciones.

#### **OBSERVACIÓN No. 59**

*“Entendemos que para acreditar la experiencia habilitante como puntual del oferente, y en los eventos que haya sido adquirida como unión temporal, ¿el proponente debe acreditar cuáles actividades realizó como integrante de la UT? Esto teniendo en cuenta la división de funciones que se genera en virtud del parágrafo 1, numeral 2 del artículo 7 de la ley 80. ¿Es correcto nuestro entendimiento?”*

**RESPUESTA 59:** De acuerdo con lo establecido en el numeral **3.2.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA** de la invitación, cuando el proponente acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia en proporción a su participación en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación del proponente respecto del valor total del contrato. En este caso se debe anexar adicionalmente el documento de constitución del consorcio o unión temporal para determinar su participación en la ejecución del contrato aportado.

Así mismo, se reitera que todos los actos y contratos adelantados por el **FONDO MUJER** se sujetan a las disposiciones de derecho privado, por lo que, no le es aplicable las contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración PÚBLICA.



#### **OBSERVACIÓN No. 60**

*“Entendemos que los criterios de desempate deben ser acreditados al momento de presentar la oferta y NO son susceptibles de subsanación, ¿Es correcto nuestro entendimiento?”*

**RESPUESTA 60:** Si, es correcta la interpretación.

#### **OBSERVACIÓN No. 61**

*“Solicitamos amablemente a la entidad que en el caso de que la presentación de la propuesta sea como proponente plural (Consortio o unión temporal), permita que la experiencia habilitante del proponente pueda ser aportada por alguno de los miembros que integran el proponente plural (consorcio o unión temporal)”.*

**RESPUESTA 61:** Ver respuesta 16.

#### **OBSERVACIÓN No. 62**

*“Entendemos que, para acreditar la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional, ya sea cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y/o cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad, será legítimo obtener dicho puntaje cuando la vinculación de la mujer sea desde el momento de la constitución de la persona jurídica en caso de ser menor a un (1) año. ¿Es correcto nuestro entendimiento?”*

**RESPUESTA 62:** La acreditación de la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres debe ceñirse a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021.

#### **OBSERVACIÓN No. 63**

*“En caso de presentarse en consorcio, entendemos que la experiencia habilitante del proponente pueda ser aportada por uno de los miembros que integran el proponente plural. ¿Es correcto nuestro entendimiento?”*

**RESPUESTA 63:** Ver respuesta 16.

#### **OBSERVACIÓN No. 64**

*“¿Entendemos que, si a un miembro del equipo de trabajo se le solicita tener al menos 3 años de experiencia como requisito habilitante y luego se le pide tener 4 años adicionales de experiencia para obtener puntaje adicional, se puede utilizar el mismo certificado laboral de 10 años para cumplir con ambos requisitos?, ¿Es correcto nuestro entendimiento?”*

**RESPUESTA 64:** No, de acuerdo con lo establecido en el numeral **3.2.2.2 EQUIPO DE TRABAJO**, cada rol del equipo mínimo debe contar con una única experiencia específica mínima. En la presente invitación no se otorgará puntaje por acreditar experiencia adicional del equipo de trabajo.

**OBSERVACIÓN No. 65**

*“En el numeral 2.1 objeto ¿Se tienen definidas cuáles serán las zonas o lugar departamentos priorizados en el denominado rutas de intervención?”.*

**RESPUESTA 65:** Ver respuesta 15.

**OBSERVACIÓN No. 66**

*“En el numeral 2.2.2 MODELO METODOLÓGICO. Para la etapa: Diagnóstico especializado y construcción de planes de fortalecimiento integrales. ¿Se puede complementar con una herramienta virtual complementaria para su aplicación además de las visitas presenciales?”*

**RESPUESTA 66:** De acuerdo con lo descrito en el numeral **2.2.2. MODELO METODOLÓGICO** de los términos de referencia, el operador de la ruta validará in situ (es decir en las instalaciones en las que la beneficiaria realiza sus actividades productivas/comerciales) que las beneficiarias identificadas por el FONDO MUJER en el marco de una convocatoria cumplen con los criterios establecidos para ser parte de la ruta, y con aquellas beneficiarias cuyos criterios fueron validados positivamente formalizará su vinculación a través de una carta de vinculación; adicionalmente, socializará el alcance de la intervención, acordando los compromisos que deben cumplir las partes para el buen funcionamiento de la ruta, en el mismo documento. Adicionalmente, el operador llevará a cabo un diagnóstico especializado por beneficiaria vinculada a la ruta. En este sentido, se confirma que la visita in situ podrá complementarse, aunque nunca sustituirse, por herramientas en formato virtual siempre que las mismas sean acordadas previamente con la beneficiaria.

**OBSERVACIÓN No. 67**

*“Para la etapa de Asistencia técnica y acompañamiento especializado para la autonomía. ¿El componente de Habilidades para la autonomía pueden ser en formato presencial o virtual?”*

**RESPUESTA 67:** De acuerdo con lo descrito en el numeral **2.2.2. MODELO METODOLÓGICO** de los términos de referencia, el módulo de habilidades para la autonomía deberá desarrollarse de forma presencial.



#### **OBSERVACIÓN No. 68**

*“¿El componente de Habilidades para la autonomía pueden ser en formato presencial o virtual?”*

**RESPUESTA 68:** De acuerdo con lo descrito en el numeral **2.2.2. MODELO METODOLÓGICO** de los términos de referencia, el módulo de habilidades para la autonomía deberá desarrollarse de forma presencial.

#### **OBSERVACIÓN No. 69**

*“Para la etapa de aporte de capital productivo ¿Se tiene establecido alguna guía o formato para elaborar el protocolo de gobernanza de activos colectivos?”*

**RESPUESTA 69:** Las herramientas metodológicas deberán ser construidas durante la etapa de alistamiento estratégico y operativo, según lo dispuesto en el numeral **2.2.2. MODELO METODOLÓGICO**. Dentro de estas herramientas se contempla el formato de protocolo de gobernanza de activos colectivos, en el que se deberán establecer los mínimos en contenido que tendrá este protocolo. Sobre este formato se trabajará la construcción del protocolo de forma articulada con la beneficiaria de acuerdo con lo descrito en la etapa de aporte de capital productivo.

#### **OBSERVACIÓN No. 70**

*“En el numeral 3.2.1.1. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS, f Garantía de seriedad de la propuesta. ¿Cuál es el valor total de la invitación?; esto debido a que en la invitación se informa los siguiente por un valor equivalente al 10% del valor presupuestado en esta invitación esto es, DOSCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$213.800.000) . Esto para aclarar que por etapa se tiene establecido un presupuesto cuyo total es de \$65.700.000 millones.”*

**RESPUESTA 70:** Tal como se indica en el numeral 2.4. PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN de los términos de referencia, el presupuesto será asignado a través de los acuerdos de servicios específicos, en tal sentido, el proponente interesado en participar deberá acreditar la constitución de la garantía de seriedad en los términos establecidos en el literal f del numeral 3.2.1.1.

#### **OBSERVACIÓN No. 71**

*“En el numeral 3.2.2 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO, Estados Financieros.*

*¿Se pueden presentar los Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral con corte a 31 de diciembre del año 2023 y que estos mismos sea funcionales para el cálculo de los indicadores financieros se pueden presentar como referencia los estados financieros del año 2023?.”*

**RESPUESTA 71:** Ver adenda.

**OBSERVACIÓN No. 72**

*“¿Para los perfiles de Profesional productivo y Profesional especializado en enfoque diferencial es posible cuya formación sea título abogado?”*

**RESPUESTA 72:** Para el rol de profesional productivo, teniendo en cuenta la formación, experiencia específica y responsabilidades establecidas en el marco del numeral **3.2.2.2 EQUIPO DE TRABAJO** no se admitirá un abogado. De otra parte, con respecto al rol de profesional especializado en enfoque diferencial se podrá aceptar un abogado, teniendo en cuenta esta profesión se contempla como parte del núcleo básico del conocimiento requerido.

**OBSERVACIÓN No. 73**

*“¿Cuánto será el plazo de espera para conocer si un operador seleccionado se le será asignado una o varias rutas?”*

**RESPUESTA 73:** Las rutas de intervención se irán activando en la medida que ingresen recursos de inversión a la estrategia "Mujer Emprende" y se identifiquen oportunidades viables para la implementación de la ruta específica. En este sentido, no hay un tiempo determinado de "espera para conocer si un operador seleccionado se le será asignado una o varias rutas"

**OBSERVACIÓN No. 74**

*“¿Qué número de beneficiarias se tiene previsto atender por fases?”*

**RESPUESTA 74:** Ver respuesta 1.

**OBSERVACIÓN No. 75**

*“¿El operador deberá apoyar el proceso de convocatoria de beneficiarias, en qué actividades?”*

**RESPUESTA 75:** El operador no desarrollará actividades orientadas a la identificación y selección de beneficiarias.

**OBSERVACIÓN No. 76**

*“De acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia, el folio 63, señala el método de la evaluación de indicadores habilitantes de carácter financiero, en donde indica que el parámetro de cumplimiento del indicador de capital de trabajo, es que el mismo sea “mayor o igual al 30% del presupuesto de la presente invitación”. Así, en los términos publicados, numeral 2.4. Presupuesto*



*de la invitación, mencionan que el presupuesto será asignado a través de acuerdos de servicios específicos para la implementación de las rutas que se activen en el marco de la estrategia Mujer Emprende, en donde en cada acuerdo de servicio detallará el número de beneficiarias a atender, el alcance del servicio (etapas a activar) y el valor a reconocer, sin mencionar un presupuesto específico para la presente invitación.*

*En este sentido, la pregunta se encuentra relacionada con el parámetro de cumplimiento del indicador de capital de trabajo, de acuerdo a lo mencionado con anterioridad, ateniendo que el capital de trabajo de ser mayor o igual al 30% del monto total de la contrapartida en efectivo, ¿Cuánto debería ser el valor requerido para el indicador financiero habilitante de capital de trabajo?"*

**RESPUESTA 76:** Ver respuesta 17.

#### **OBSERVACIÓN No. 77**

*"Si en esta invitación abierta, pueden participar Uniones Temporales o Consorcios, ya que en una parte dice que no y en la otra dice que si:*

*Teniendo en cuenta la NOTA TRES del numeral 3.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR: Que reza al pie de la letra: No podrán ser proponentes personas naturales actuando a título personal ni de terceros o consorcios y/o uniones temporales versos literal a. Verificación financiera de propuestas conjuntas, del numeral 3.2.2.1 Verificación de Indicadores Financieros (Habilitante), que reza al pie de la letra: Para determinar la capacidad financiera de las Uniones Temporales o de los Consorcios se determinarán separadamente los indicadores financieros de los integrantes y los índices obtenidos se multiplicarán por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Este resultado se sumará para consolidar el total de los índices de la Unión Temporal o Consorcio.*

*Si la respuesta es negativa, respetuosamente solicitamos que se acepten uniones temporales o consorcios, ya que esta figura es aunar esfuerzos (técnicos, físicos, financiero, jurídicos etc.) entre las partes, para presentar una propuesta conjunta y que tenga la posibilidad de ser ganadora".*

**RESPUESTA 77:** Ver respuesta 16.

#### **OBSERVACIÓN No. 78**

*"Comedidamente les solicito nos confirmen cual es el presupuesto de la convocatoria. Esta solicitud obedece al cálculo del indicador capital de trabajo, que en la página 63 lo definen como mayor o igual al 30% del presupuesto de la presente invitación, sin embargo, lo he buscado por los términos de referencia, y no definen el presupuesto de la convocatoria. Si estoy en un error les agradezco me indiquen donde aparece."*

**RESPUESTA 78:** Ver respuesta 17.

**OBSERVACIÓN No. 79**

*“La convocatoria pide enviar una propuesta donde se demuestre tanto la experiencia y las capacidades de la empresa, no obstante, entendemos que una propuesta debe estar compuesta por un componente técnico y uno presupuestal, en este último, nos surge una consulta y es: Para hacer la propuesta presupuestal se necesita conocer la cantidad de unidades beneficiarias susceptibles a realizarles una determinada acción, dado que en las TDR no están claras la cantidad de unidades beneficiarias que posiblemente podrán ser atendidas. De todas maneras, nos gustaría que nos ampliaran esta información de manera detallada, con la finalidad de entregar una propuesta mucho más clara y pertinente”.*

**RESPUESTA 79:** Los proponentes interesados en participar de esta invitación deberán deben remitir la propuesta técnica en el formato destinado para tal fin (Anexo 2. Guía propuesta técnica). Con respecto a la propuesta económica, en el marco de esta invitación se establecen los valores que el **FONDO MUJER** pagará al operador por el servicio prestado. Este valor, que se encuentra desagregado a nivel de beneficiaria y etapa, puede ser consultado en el numeral **2.4 PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN**. En este sentido, el proponente no requiere enviar una propuesta económica.

**OBSERVACIÓN No. 80**

*“Se mencionan en los TDR unos territorios priorizados, pueden darnos la información de que territorios ustedes consideran priorizados”.*

**RESPUESTA 80:** Ver respuesta 16.

**OBSERVACIÓN No. 81**

*“Los TDR mencionan en su sección de metodología textualmente que “Un diagnóstico especializado a la medida por cada beneficiaria vinculada a la ruta, construido de forma conjunta con las beneficiarias, que incluya como mínimo la caracterización de capacidades productivas, comerciales, financieras, administrativas, habilidades para la autonomía y cuando aplique capacidades asociativas/organizacionales”. Esto nos permite inferir que se realizaría un diagnóstico personalizado a cada unidad beneficiaria. Pero acá surge una disyuntiva, se debe usar una herramienta de diagnóstico personalizada para cada beneficiaria o se puede emplear una herramienta de diagnóstico estandarizada que contenga los ejes de diagnóstico priorizado por ustedes”.*

**RESPUESTA 81:** En cuanto a la herramienta específica a utilizar durante el proceso de diagnóstico, nos permitimos aclarar que durante la etapa de alistamiento operativo y estratégico se deberá desarrollar un formato estándar que incluye los ejes de diagnóstico prioritarios y relevantes para nuestro trabajo. Este formato estandarizado debe servir como guía y abarcar los aspectos fundamentales a considerar en el diagnóstico, pero se espera que este diagnóstico sea adaptado y personalizado para cada beneficiaria en función de sus circunstancias particulares y necesidades específicas. Por lo tanto, aunque utilizamos un formato estándar como punto de partida, el proceso de diagnóstico será individual y personalizado para cada beneficiaria. Esto nos permite asegurarnos de que el diagnóstico sea verdaderamente relevante y útil para cada beneficiaria, al tiempo que nos brinda una estructura coherente, pertinente y estándar.

#### **OBSERVACIÓN No. 82**

*“Se menciona que se le asignara puntos al proponente que acredite que desarrolló trabajos en los territorios focalizados, solicitamos amablemente nos indique cuales son estos territorios”.*

**RESPUESTA 82:** Ver respuesta 15.

#### **OBSERVACIÓN No. 83**

*“En los términos de referencia se menciona en el tema económico que se pagará algunas actividades por beneficiaria del proyecto, la entidad tiene un estimado de cuantas beneficiarias serían? Todo ello con el fin de tener un estimado del presupuesto a ejecutar”.*

**RESPUESTA 83:** Ver respuesta 1.

#### **OBSERVACIÓN No. 84**

*“Para el equipo de trabajo se debe presentar junto con la propuesta técnica las hojas de vida de los profesionales?”.*

**RESPUESTA 84:** Tal como lo indica la NOTA DOS del numeral 3.2.2.2. EQUIPO DE TRABAJO, el proponente deberá anexar las hojas de vida con soportes (académicos y de experiencia profesional relacionada con las actividades a desarrollar) del personal.

#### **OBSERVACIÓN No. 85**

*“Folio 22 (focalización poblacional). ¿Cómo se validará este requisito?, ¿La puntuación por experiencia se dará por número de proyectos?, ¿por número de meses de experiencia?”.*

**RESPUESTA 85:** Ver numeral 2.2.1. MODELO OPERATIVO de los términos de referencia.



**OBSERVACIÓN No. 86**

*“Folio 23 (focalización territorial). ¿Cómo se validará este requisito?, ¿La puntuación se dará por manifestación de contar con equipo y capacidad operativa a nivel nacional a través de certificación emitida por el oferente?”.*

**RESPUESTA 86:** Ver respuesta 15.

**OBSERVACIÓN No. 87**

*“Folio 23 (focalización sectorial/empresarial). ¿Cómo se validará este requisito?, ¿La puntuación por experiencia se dará por número de proyectos?, ¿por número de meses de experiencia relacionada?”.*

**RESPUESTA 87:** Ver respuesta 15.

**OBSERVACIÓN No. 88**

*“Folio 63 (capital de trabajo). Teniendo en cuenta que el indicador capital de trabajo debe ser mayor o igual al 30% del presupuesto de la invitación, solicitamos por favor aclarar el valor del presupuesto único de la invitación, ya que no se presenta un valor único de presupuesto en la invitación, sino que se presentan valores separados para cada línea de intervención, por lo tanto no se puede calcular el indicador solicitado.”*

**RESPUESTA 88:** Ver respuesta 17.

**OBSERVACIÓN No. 89**

*“Folio 63 (EXPERIENCIA ESPECÍFICA - Mínimo cuarenta y ocho (48) meses de experiencia en el desarrollo/implementación de programas o proyectos orientados a fortalecer las capacidades productivas, comerciales y/o empresariales de unidades productivas, negocios u organizaciones o potenciar el desarrollo empresarial y/o el desarrollo rural.). Solicitamos por favor solicitar treinta y seis (36) meses de experiencia en el desarrollo/implementación de programas o proyectos orientados a fortalecer las capacidades productivas, comerciales y/o empresariales de unidades productivas. Lo anterior teniendo en cuenta que dicha cantidad de meses es representativa de experiencia específica para la presente invitación y permite aumentar la pluralidad de oferentes mipyme..”*

**RESPUESTA 89:** Ver respuesta 26.



### **OBSERVACIÓN No. 90**

*“Folio 64 (Y mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia en el desarrollo/implementación de programas o proyectos para el fortalecimiento de capacidades productivas, comerciales y/o empresariales de mujeres.). Solicitamos por favor solicitar dieciocho (18) meses de experiencia en el desarrollo/implementación de programas o proyectos para el fortalecimiento de capacidades productivas, comerciales y/o empresariales de mujeres. Lo anterior teniendo en cuenta que dicha cantidad de meses es representativa de experiencia específica para la presente invitación y permite aumentar la pluralidad de oferentes mipyme.”*

**RESPUESTA 90:** Ver respuesta 26.

### **OBSERVACIÓN No. 91**

*“Folio 64 (NOTA UNO). Solicitamos por favor aclarar si, las experiencias requeridas tanto de 48 meses como de 24 meses se acreditarán ambas con el máximo de 10 certificaciones o si se aceptarán máximo 10 certificaciones por cada ítem, es decir, 10 certificaciones para experiencia en unidades productivas de mínimo 48 meses y 10 certificaciones para experiencia en empresas lideradas por mujeres.”*

**RESPUESTA 91:** Cada una de las dos experiencias habilitantes requeridas podrán tener un máximo de 10 certificaciones que deberán ser relacionadas en el Anexo 2.

### **OBSERVACIÓN No. 92**

*“Folio 65 (Rol director de proyecto). Solicitamos por favor incluir en el perfil de Director, de manera alternativa, estudio de posgrado de Maestría en Gerencia Integral de la Calidad y/o Magíster en Administración de Operaciones y/o MBA en administración de proyectos.”*

**RESPUESTA 92:** Se confirma que para la acreditación de la formación del director de proyecto se considera como afín al núcleo básico de conocimiento, la maestría en Gerencia Integral de la Calidad y/o Magíster en Administración de Operaciones y/o MBA en administración de proyectos.

### **OBSERVACIÓN No. 93**

*“Folio 67 (profesional financiero/administrativo). Solicitamos por favor incluir en el perfil de Profesional financiero/administrativo, de manera alternativa, título de ingeniero industrial con posgrado en finanzas.”*

**RESPUESTA 93:** Se confirma que para la acreditación de la formación del profesional financiero/Administrativo, se considera afín al núcleo básico de conocimiento, el título ingeniería industrial.



**OBSERVACIÓN No. 94**

*"Folio 68 (profesional logístico). Solicitamos por favor incluir en el perfil de Profesional logístico, de manera alternativa, título de ingeniero industrial."*

**RESPUESTA 94:** Se confirma que para la acreditación de la formación del profesional logístico se considera afín al núcleo básico de conocimiento, el título de ingeniero industrial.

**OBSERVACIÓN No. 95**

*"Folio 68 (profesional de seguimiento, monitoreo, control y evaluación de resultados). Solicitamos por favor incluir en el perfil de seguimiento, monitoreo, control y evaluación de resultados, de manera alternativa, título de ingeniero industrial"*

**RESPUESTA 95:** Se confirma que, para la acreditación de la formación del profesional de seguimiento, monitoreo, control y evaluación de resultados, se considera afín al núcleo básico de conocimiento, el título de ingeniero industrial.

**OBSERVACIÓN No. 96**

*"1. Por favor indicar cuales son las zonas priorizadas de las que se hablan en Focalización Territorial."*

**RESPUESTA 96:** Ver respuesta 15.

**OBSERVACIÓN No. 97**

*"2. En el ítem 2.2.2. Modelo Metodológico, indican que FONDO MUJER realizará la etapa de convocatoria y selección de beneficiarias. Teniendo en cuenta lo anterior, ¿Cuántas beneficiarias espera el FONDO que participen en la Estrategia Mujer Emprende a nivel nacional durante los 36 meses que dura el contrato?"*

**RESPUESTA 97:** Ver respuesta 1.

**OBSERVACIÓN No. 98**

*"3. En el ítem 2.2.2. Modelo Metodológico, en el Marco Estratégico y Operativo, indican que durante esta etapa se adelantaran reuniones entre el FONDO MUJER y los operadores con acuerdos de servicio activos. ¿Este tipo de reuniones donde se desarrollan los espacios de armonización operativa y transferencia de conocimiento desde el FONDO MUJER, se realizarían bajo modalidad virtual o presencial? En caso de ser presencial, se realiza en la sede de FONDO MUJER o en la sede del operador con el acuerdo activo?"*



**RESPUESTA 98:** Los espacios de espacios de armonización y transferencia de conocimientos de la Etapa de alistamiento estratégico y operativo descritos en la sección 2.2.2. MODELO METODOLÓGICO podrán ser presenciales o virtuales, según lo acordado entre el **FONDO MUJER** y el operador seleccionado para la implementación de una ruta específica.

#### **OBSERVACIÓN No. 99**

*4. En la Etapa de intercambio de saberes entre pares y fortalecimiento de comunidad, indica que puede incluir una bolsa de recursos para su implementación. ¿Qué rubros son financiables con el presupuesto que se asigne para esta etapa a cada beneficiaria?*

**RESPUESTA 99:** Esta bolsa estará destinada para el desarrollo y/o participación y asistencia de las beneficiarias en los espacios presenciales de la etapa de intercambio de saberes entre pares y fortalecimiento de la comunidad. Para mayor detalle de estas bolsas variables, ver NOTA DOS, TRES y CUATRO de la sección 2.4 PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN

#### **OBSERVACIÓN No. 100**

*“6. En la etapa de Conexión Empresarial. ¿Por favor indicar cuales son los rubros financiables que pueden usar las beneficiarias de la bolsa de recursos para participar en ruedas de negocios, plataformas comerciales, entre otro?”*

**RESPUESTA 100:** De acuerdo con lo descrito en la Etapa de Conexión Comercial, se podrá incluir la asignación de una bolsa de recursos destinado a su implementación, los cuales serán variables entre rutas, dependiendo del presupuesto asignado. Cada ruta activada definirá el monto y alcance de estos recursos variables, que en cualquier caso se destinarán para el desarrollo y/o participación de los espacios de conexión comercial, como por ejemplo transporte de las beneficiarias al lugar del evento, viáticos beneficiarias, aspectos logísticos entre otros acordados en el Comité de Aprobación de cada Ruta y según los lineamientos del FONDO MUJER.

Para mayor detalle de estas bolsas variables, Ver NOTA DOS, TRES y CUATRO de la sección 2.4 PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN.

#### **OBSERVACIÓN No. 101**

*“7. En la etapa de Alistamiento para la internacionalización. ¿Por favor indicar el alcance de esta etapa o si cuenta con bolsa de recursos, para lograr la expansión a mercados internacionales? Indicar de igual forma ¿Cuál es el alcance para la adaptación del producto/servicio a mercados internacionales?”*

**RESPUESTA 101:** En la sección 2.2.1. MODELO OPERATIVO, se describen las actividades y entregables de la Etapa de Alistamiento para la Internacionalización. Específicamente en la actividad de Asesorías para la adaptación del Producto/Servicio se espera que el operador

asesore a la empresa beneficiaria en procesos de adaptación de sus productos o servicios para satisfacer las preferencias y requisitos del mercado internacional que se esté considerando. En una ruta que incluya esta etapa de Alistamiento para la Internacionalización, se tendrán también etapas de alistamiento estratégico y operativo, así como de Diagnóstico y construcción de plan de fortalecimiento donde se identificarán las brechas específicas de empresa para la internacionalización y el/los mercado de destino. Se recuerda que no necesariamente todas las rutas que se activen incluirán esta etapa.

Frente a la asignación de recursos dependerá de cada ruta que se active, según lo descrito en el numeral 2.2.1. MODELO OPERATIVO.

### **OBSERVACIÓN No. 102**

*“8. En el ítem 2.4 Presupuesto de la Invitación. En la etapa de Alistamiento estratégico y operativo, indica que el valor de \$38.000.000 es global por acuerdo de servicio. ¿Los acuerdos de servicio activados, incluyen sólo una beneficiaria o puede incluir varias beneficiarias? ¿Si incluye varias beneficiarias, como se calcula el valor final del acuerdo de servicio?”*

### **RESPUESTA 102:**

Según lo descrito en la sección 2.4 PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN presupuesto será asignado a través de acuerdos de servicios específicos para la implementación de las rutas que se activen en el marco de la estrategia Mujer Emprende y dependiendo del número de beneficiarias a atender y asignadas a él o los operadores seleccionados para cada ruta. El valor de Alistamiento estratégico y operativo será independiente del número de beneficiarias y el resto de las etapas se describe su valor, unitario. Adicionalmente, en la NOTA SIETE se indica que el **FONDO MUJER** asignará a cada operador las beneficiarias de manera grupal y teniendo en cuenta criterios de cercanía geográfica, contemplando su mayor o menor capacidad operativa en territorios focalizados. Lo anterior, le permitirá a cada operador mejorar la posibilidad de implementar estrategias de economía de escala en favor de los resultados esperados.

### **OBSERVACIÓN No. 103**

*“9. En el ítem 2.4 Presupuesto de la Invitación. En pago de Servicios, en el primer desembolso indica que se cancela el valor del servicio de la etapa de Alistamiento estratégico y operativo y el valor unitario correspondiente a la etapa de Diagnóstico especializado y construcción de planes de fortalecimiento integrales multiplicado por el número de beneficiarias asignadas en el acuerdo de servicio activado, esto quiere decir que si la beneficiaria es una organización el valor depende de cuantas integrantes tiene la organización y/o unidad productiva?”*

**RESPUESTA 103:** No, el valor del pago por servicio, que se realizará por beneficiaria para cada etapa menos para la etapa de alistamiento estratégico y operativo, de acuerdo con lo indicado en la tabla de el numeral 2.4 PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN. En caso de que la beneficiaria sea una organización, el pago corresponderá al pago del servicio prestado por organización más no por mujer asociada a esa organización.

#### **OBSERVACIÓN No. 104**

*"10. ¿El operador puede proponer la zona geográfica que puede atender o debe presentar propuesta a nivel nacional?"*

#### **RESPUESTA 104:**

No, el **FONDO MUJER** cada vez que active una ruta, le notificará a la totalidad de operadores seleccionados y contratados (hasta 15 operadores), la siguiente información sobre la ruta: la población objeto de atención, número de beneficiarias (organizaciones/mujeres), territorios focalización y alcance (etapas que se activan), presupuesto destinado para las recursos variables disponibles (para aportes de capital productivo, desarrollo de espacios de intercambio de saberes, conexión comercial), entre otros elementos. En el marco de esta notificación abrirá un espacio para que los operadores manifiesten su interés de operar la ruta. En caso de que el operador manifieste su interés, deberá remitir soportes que acrediten su experiencia en la atención específica de la población, su capacidad de ejecución en los territorios focalizados y experiencia en el sector específico. Una vez el FONDO haya recibido estos soportes iniciará un proceso de evaluación bajo los criterios descritos en el numeral 2.2.1. MODELO OPERATIVO de los términos de referencia, el operador que obtenga el mayor puntaje en esta evaluación será el seleccionado para operar la ruta y por tanto se activará un acuerdo de servicio específico para la ruta.

#### **OBSERVACIÓN No. 105**

*"1. En el Ítem "2.2.1. MODELO OPERATIVO, Focalización territorial: Se calificará la capacidad de ejecución de los contratistas en las zonas territoriales focalizadas en el marco de la ruta activada.", quisieramos saber al respecto:*

*1.1 ¿Cuáles son las rutas focalizadas?"*

**RESPUESTA 105:** Ver respuesta 15.

#### **OBSERVACIÓN No. 106**

*"1. En el Ítem "2.2.1. MODELO OPERATIVO, Focalización territorial: Se calificará la capacidad de ejecución de los contratistas en las zonas territoriales focalizadas en el marco de la ruta activada.", quisieramos saber al respecto:*



1.2 *Respecto a la capacidad de contratación en los territorios, ¿De qué manera se puede demostrar esa capacidad? ¿Qué soportes serán válidos?*

1.3 *¿Cuántas beneficiarias habrán en esta convocatoria?"*

**RESPUESTA 106:** Ver respuesta 1.

#### **OBSERVACIÓN No. 107**

*"1. En el Ítem "2.2.1. MODELO OPERATIVO, Focalización territorial: Se calificará la capacidad de ejecución de los contratistas en las zonas territoriales focalizadas en el marco de la ruta activada.", quisiéramos saber al respecto:*

1.3 *¿Cuántas beneficiarias habrán en esta convocatoria?"*

**RESPUESTA 107:** Ver respuesta 1.

#### **OBSERVACIÓN No. 108**

*"2. En el Ítem Propuesta técnica, quisiéramos saber:*

2.1 *¿Cada operador debe tener capacidad de ejecutar todas las rutas, o el operador decide a qué ruta presentarse para operar?"*

**RESPUESTA 108:** Ver respuesta 104.

#### **OBSERVACIÓN No. 109**

*"2. En el Ítem Propuesta técnica, quisiéramos saber:*

2.2 *En la propuesta técnica, ¿Debemos definir metodologías y herramientas de todas las etapas, por ejemplo en la etapa de diagnóstico debemos formular una*

*herramienta de diagnóstico o por el contrario este diagnóstico ya está estipulado en el programa y viene incluido en la caja de herramientas que ustedes proporcionan?, es decir, ¿Cuál es el alcance de la propuesta técnica?*

**RESPUESTA 109:** Las herramientas a implementar se desarrollarán en el marco de la etapa de alistamiento operativo y estratégico. Para la presente invitación, la propuesta técnica para los proponentes se solicita el diligenciamiento del Anexo 2 Guía Propuesta Técnica, donde se solicita la información del 1) proponente, 2) experiencia y 3) equipo de trabajo, en el marco del equipo de trabajo el proponente deberá incluir la información de actividades a desarrollar, estas actividades deben permitir evidenciar la incorporación de enfoque de género y enfoques de

interseccionalidad, la pertinencia, relevancia y claridad del enfoque técnico y la innovación y creatividad en el abordaje de riesgos.

#### **OBSERVACIÓN No. 110**

*"El FONDO MUJER cuenta con el presupuesto para adelantar la presente invitación. Este presupuesto será asignado a través de acuerdos de servicios*

*específicos para la implementación de las rutas que se activan en el marco de la estrategia Mujer Emprende. Cada acuerdo de servicio detalla el número de beneficiarias a atender, el alcance del servicio (etapas a activar) y el valor a reconocer.*

*Observación: favor indicar el presupuesto asignado para esta vigencia y cuanto sería el mínimo y máximo de beneficiarias a atender aproximado por cada acuerdo de servicios específica?"*

**RESPUESTA 110:** Tal como se indica en el numeral 2.4. PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN de los términos de referencia, el presupuesto será asignado a través de los acuerdos de servicios específicos, de acuerdo con el número de beneficiarias atendidas.

#### **OBSERVACIÓN No. 111**

*"NOTA TRES: No podrán ser proponentes personas naturales actuando a título personal ni de terceros o consorcios y/o uniones temporales.*

*Observación: solicitamos se permita la conformación de Uniones temporales o consorcios con el fin de sumar capacidad, instalada y financiera en beneficio del programa mismo."*

**RESPUESTA 111:** Ver respuesta 16.

#### **OBSERVACIÓN No. 112**

*"Mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia en el desarrollo/implementación de programas o proyectos para el fortalecimiento de capacidades productivas, comerciales y/o empresariales de mujeres.*

*Observación: solo cuentan contratos en donde solo se atendieron mujeres o son válidos contratos en donde además existan emprendimientos de mujeres."*

**RESPUESTA 112:** Son certificados válidos de la experiencia específica de "Mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia en el desarrollo/implementación de programas o proyectos para el fortalecimiento de capacidades productivas, comerciales y/o empresariales de mujeres. aquellos en los que es posible validar que la intervención desarrollada tuvo un enfoque diferencial de género, es decir que en su objeto y/o actividades estaban orientadas específicamente a la atención y/o fortalecimiento de mujeres.



### **OBSERVACIÓN No. 113**

*"i) Que el objeto social principal del proponente se relacione directamente con el objeto del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente invitación."*

*OBJETO: Seleccionar y contratar los servicios de hasta quince (15) operadores que implementarán las rutas de intervención de la estrategia Mujer Emprende. Subrayas nuestras*

*Observación: Difícilmente habrá objetos sociales de empresas así de específicos, por lo tanto sugerimos que el objeto sea afín a y no directo al objeto y contemple actividades que tengan que ver con el ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO. así:*

*El proceso de selección tiene por alcance seleccionar y contratar hasta quince (15) operadores que estarán disponibles para prestar los servicios de implementación de las rutas de intervención que se activen en el marco de la estrategia Mujer Emprende orientada a potenciar procesos de:*

- Autonomía económica de los emprendimientos/empresas lideradas y de propiedad mayoritaria de mujeres*

*La estrategia contempla las siguientes etapas, las cuales se activarán al interior de las rutas dependiendo del alcance específico que tengan estas últimas:*

*Actividades que correspondan a:*

- Etapa de alistamiento estratégico y operativo*
- Etapa de diagnóstico especializado y construcción de planes de fortalecimiento integrales*
- Etapa de asistencia técnica y acompañamiento especializado para la autonomía*
- Etapa de intercambio de saberes entre pares y fortalecimiento de comunidad*
- Etapa de aportes de capital productivo*
- Etapa de conexión comercial*
- Etapa de alistamiento para la internacionalización*
- Etapa de seguimiento, monitoreo, evaluación de resultados, gestión de conocimiento y cierre.*

**RESPUESTA 113:** Tal como lo establece el requisito deben relacionarse con el objeto, lo que no implica que deba ser idéntico al objeto de la presente invitación.

### **OBSERVACIÓN No. 114**

*"Dentro de los documentos a aportar esta: "d) Copia del Registro Único Tributario (RUT)*

*Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. En él ha de*



*Debe consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común y estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente.*

*En caso de ser seleccionado un Consorcio o Unión Temporal, éste debe presentar el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN para la suscripción del contrato; de no presentarlo dentro del término requerido por FONDO MUJER, se hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta y se celebrará el contrato con el proponente que haya ocupado el segundo lugar en la evaluación. subrayas nuestras*

*Observación: favor clarificar si se pueden presentar propuestas en unión temporal y/o consorcios."*

**RESPUESTA 114:** Ver respuesta 16.

#### **OBSERVACIÓN No. 115**

*"f) Garantía de seriedad de la propuesta: Todo proponente deberá garantizar la seriedad de su propuesta, con la suscripción, en Formato para Particulares, de una póliza expedida por una Compañía Aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, por un valor equivalente al 10% del valor presupuestado en esta invitación esto es, DOSCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$213.800.000) y con una vigencia igual a tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación.*

*Observación: las compañías de seguros nos van a requerir el valor del contrato, no obstante lo que se intuye es que acá se va conformar un banco de oferentes, sin que aún se determine cantidad determinada. En tal sentido solicitamos clarificar en qué parte de los términos aparece valor total para poder deducir el 10% para la constitución de la póliza, de lo contrario este proceso no deberá tener póliza de seriedad, ya que al final no genera compromiso entre las partes sino hasta que se generen los acuerdos de servicios."*

**RESPUESTA 115:** Ver respuesta 17.

#### **OBSERVACIÓN No. 116**

*"¿Puede una empresa en liquidación presentar propuestas en unión temporal y/o consorcio?"*

**RESPUESTA 116:** Ver respuesta 16.

#### **OBSERVACIÓN No. 117**

*"Profesional de seguimiento, monitoreo, control y evaluación de resultados Formación:*

- *Título profesional en estadística, ciencias sociales, economía o afines.*

*Observación: Solicitamos incluir la ingeniería de sistemas, administración, contaduría y afines Profesional de seguimiento, monitoreo, control y evaluación de resultados Formación:*

- *Título profesional en estadística, ciencias sociales, economía o afines.*

*Observación: Una misma hoja de vida puede ser presentada por varios proponentes?"*

**RESPUESTA 117:** Una misma hoja de vida no podrá presentarse para más de un rol o más de un proponente.

### **OBSERVACIÓN No. 118**

*"4.1.3. OFERTA ECONÓMICA - 0 PUNTOS:*

*La presentación de la propuesta implica que los proponentes entienden y aceptan las condiciones de presupuesto y pago expresadas previamente.*

*Observación: Favor indicar que se debe presentar en la propuesta económica ya que los que se establece son precios unitarios."*

**RESPUESTA 118:** Tal como se indica en el numeral 4.1.3. con la presentación de la propuesta se entiende que los proponentes entienden y aceptan las condiciones de presupuesto indicadas en el numeral 2.1. PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN, por lo que no deberá presentarse documento adicional que contemple la propuesta económica.

### **OBSERVACIÓN No. 119**

*Aporte de activos productivos Valor del servicio por beneficiaria CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000).*

*Observación: Ya que es un ingreso para terceros solicitamos que al momento de facturar este valor sea sin IVA, y esté exento de todo tipo de deducciones.*

**RESPUESTA 119:** El valor del aporte de activos productivos corresponde al valor que el **FONDO MUJER** pagará al operador Para cada ruta que active la etapa de aportes de activos productivos el FONDO MUJER determinará un monto variable por beneficiaria para la compra, logística y entrega a satisfacción de activos, que podrán ser sujeto de IVA y otros que deberán ser pagados con estos recursos variables, este monto variable corresponde al ingreso para terceros (beneficiarias).

### **OBSERVACIÓN No. 120**

*Se otorgará un puntaje de 100 puntos en este criterio al operador con mayor experiencia en el desarrollo de proyectos o programas de fortalecimiento de capacidades y/o habilidades de la*



*población objeto de intervención de la ruta específica, y los demás serán calificados de forma proporcional.*

*Observación: Queremos que nos aclaren cual es la población objeto de intervención y en qué municipios o departamentos es válida esta experiencia y también cuales son las zonas priorizadas donde se va a ejecutar el proyecto y donde se necesite contar con un equipo en campo”.*

**RESPUESTA 120:** De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.21.2. DEFINICIONES TÉCNICAS para efectos de esta estrategia, hace referencia a negocios, unidades productivas, organizaciones productivas o comerciales que son de propiedad y lideradas mayoritariamente por mujeres. Cada ruta al interior de la estrategia Mujer Emprende contará con un perfil poblacional, empresarial y territorial específico. Es decir que dependiendo de la ruta de intervención que se active al interior de la estrategia se determinará un perfil poblacional específico. Una vez determinado ese perfil poblacional, focalización territorial y alcance específico de la ruta se notificará a los operadores contratados la activación de la ruta para que puedan manifestar su interés en participar de esta ruta. En caso de que así sea, el operador deberá remitir al **FONDO MUJER** soportes de experiencia específica para la ruta y sobre la información remitida se evaluarán a los operadores que manifestaron interés, bajo los criterios establecidos en el numeral 2.2.1. MODELO OPERATIVO, lo que permitirá seleccionar al operador que prestará servicios para implementar la ruta de intervención.

El presente se publica el 22 de febrero de 2024 en la página web [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co) en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia.

**FIDUCOLDEX – PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA**

